

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO DIECISIETE

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticinco, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la presencia de los Señores Ministros Dres. DANIEL OLIVARES YAPUR, JUAN JOSE VICTORIA, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y MARCELO JORGE LIMA, con la asistencia del Señor Fiscal General provisorio, Dr. DANIEL GALVANI, DIJERON:

--- Que por Acuerdo General N° 147/2023 se fijó a partir del 1 de septiembre de 2023 como valor mínimo del depósito previsto en el art. 12°, inc. 4 de la LP N°2353-O en la cantidad de ocho mil Unidades Tributarias (U.T.) y el máximo en la cantidad de diez mil (10.000) Unidades Tributarias (U.T.).

--- Que mediante Acuerdo General N° 161/2023 se estableció el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en la suma de Pesos Veinticinco (\$ 25,00) con alcance al depósito antes citado.

--- Que en las sucesivas reglamentaciones que actualizaron el valor de la Unidad Tributaria (U.T.), se excluyó expresamente del alcance al depósito en cuestión (Acuerdo Generales N° 59/2024 y N° 9/2025), manteniéndose el máximo en la suma equivalente a pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) y el mínimo en la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).

--- Que habiendo transcurrido dos años desde que se estableciera el valor actualmente vigente, corresponde su actualización, dejando sin efecto su

cuantificación en cantidad de U.T. por el de sumas fijas en pesos, a fin de una mejor dinámica de valorización.

--- Por ello y lo establecido en el artículo 207°, inciso 6) de la Constitución de la Provincia, y los arts. 6°, 7° y 10° de la Ley 401-I;

ACORDARON:

1- Fijar a partir del 5 de noviembre de 2025, como valor mínimo del depósito previsto en el art. 12°, inc. 4 de la LP N° 2353-O en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300,000) y el máximo en la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000).

2- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

-- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el presente acuerdo, que se firma por ante mí.

Dr. DANIEL GALVANI
FISCAL GENERAL PROVISORIO

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Adriana V. García Nieto
PRESIDENTA

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA